



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **152** -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 JUN. 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06597-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1299-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 278-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitida por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 320-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de abril de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 040-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 186-2019-GRJ/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con la Orden de Servicio Nº 06597-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual

ORAF	
DOC. Nº	3417422
EXP. Nº	2240387



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



se contrata los servicios de gigantografías para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** a nombre de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el monto de S/. 1,160.00 Soles

Contando con el Memorando N° 1299-2018-GRJ-GRDE, de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el monto de S/. 1,160.00 Soles, por concepto de servicio de gigantografía, 02 gigantografías de 3x2 mts. Material lona de 13 onzas, con acabado termosellado todo el borde, 01 gigantografía de 3x0.50 cm, material de lona 13 onzas, con acabado termosellado todo dos bordes, 02 banners 2x1 mts, en material lona de 13 onzas, con estructura de roll screen, el servicio es a todo costo, de conformidad a la orden de servicio N° 6597-2018.

Contando con el Memorando N° 278-2019-GRJ/GRDE, de fecha 27 de marzo de 2019, remitida por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite la **CONFORMIDAD DE SERVICIO** a nombre de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el importe de S/. 1,160.00 Soles por servicios de impresión de 02 gigantografías de 3x2 metros, banner de 13 onzas, termosellado los bordes, 01 gigantografía de 3x0.50 cm, banner de 13 onzas, termosellado los bordes, 02 banner de 2x1 metro de 13 onzas con estructura de roll screen, a todo costo para el PIP: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la orden de servicio N° 6597-2018.

Contando con el Memorando N° 508-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del proyecto: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, indicando que esa dependencia otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, con cargo al citado proyecto por el importe de S/. 5' 821,336.00 Soles, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestal, Nota N° 1584, con cargo a la meta 0194, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 17,670.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 320-2019-GRJ/GRDE, de fecha 10 de abril de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite el detalle de las deudas del ejercicio 2018, con cargo al proyecto: "Construcción y Equipamiento del Instituto del





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo y Satipo de la Región Junín", entre los cuales se encuentra consignado la deuda a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el monto de S/. 1,160.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06597-2018.

Contando con el Informe Técnico N° 040-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de abril 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es **PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el importe de S/. 1,160.00 Soles, por el servicio de impresión de gigantografías y banner para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06597-2018.

Contando con el Reporte N° 186-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 07 de junio de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 06597-2018, por el monto de S/. 1,160.00 Soles, por el servicio de gigantografías para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"** y su Coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el monto de S/. 1,160.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el importe de S/. 1,160.00 Soles, por el servicio de impresión de gigantografías y banner para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06597-2018.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **POCOMUCHA PRUDENCIO HERNAN ROBERT**, por el servicio de impresión de gigantografías y banner para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06597-2018, por el importe de S/. 1,160.00 (Un Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0194
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.6.3
MONTO : S/ 1,160.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL